

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 26 de Noviembre de 2010.-
Ordenanza N° 28 /2010 J.F M.V.P.-**

VISTO:

La nota N° 102224 del Registro de Mesa de Entradas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Sr. Florentino Porquerez, vecino de esta localidad, hace formal renuncia al lote que les fuera otorgado mediante Ordenanza N° 16/2009 JFMVP, identificado como Lote N° 1 - Manzana "D", ubicado sobre el Cerro Poblacional de Villa Paranacito.-

Que sobre dicho terreno se procedió a enclavar una vivienda de interés social, habiendo asumido el compromiso el Sr. Porquerez a abonar el precio de la misma.-

Que producida la renuncia y consecuente entrega del lote, el Sr. Porquerez también renuncia a lo allí clavado y plantado, solicitando en su caso la devolución de los importes que ha hecho entrega para cancelar parte del costo de las mejoras.-

Que es justo reconocer que si no se procediera a dicha devolución habría un enriquecimiento indebido por parte de la administración municipal quien recupera los bienes oportunamente entregados.-

Analizada la cuestión se decide dejar sin efectos los alcances de la citada ordenanza ante la renuncia presentada que extingue de pleno derecho cualquier acción emergente de aquella.-

Por ello:

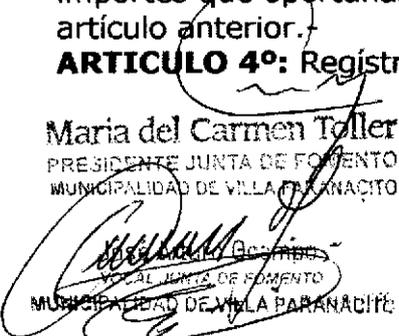
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
O R D E N A:**

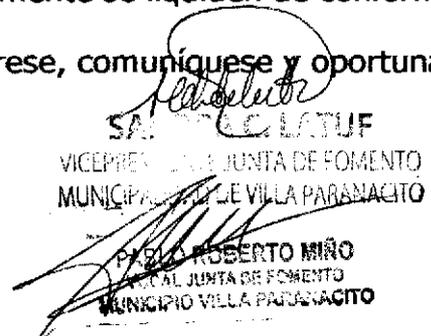
ARTICULO 1°: CONSIDERAR resuelto de pleno derecho el compromiso asumido en relación a la entrega del lote identificado como N° 1 - Manzana "D", al ciudadano Florentino Porquerez, L.E. 5.843.281, quien a partir de la sanción de la presente asume la obligación de hacer la devolución formal del lote dispuesto mediante Ordenanza N° 16/2009 JFMVP, e igualmente de las mejoras existentes en dicho predio, en atención a la nota N° 102224 del Registro de Mesa de Entradas Municipal, no implicando el transcurso del tiempo el nacimiento de ningún derecho desde el punto de vista de la posesión, considerando la misma como mera tenencia precaria, incorporando el inmueble y todo lo allí clavado y plantado al patrimonio municipal.-

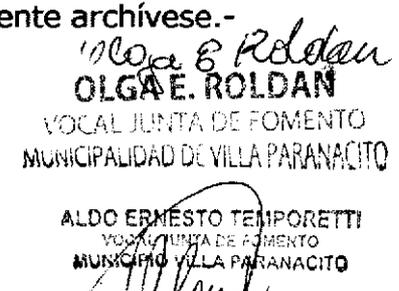
ARTICULO 2°: Hacer devolución de los importes correspondientes al pago parcial de la vivienda de interés social instalada en dicho lote, de acuerdo a lo que surja de los antecedentes obrantes en el área de Acción Social Municipal.-

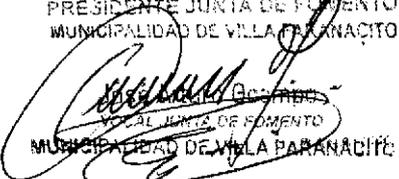
ARTICULO 3: Cumplido que sea la entrega de la posesión material del inmueble librese por tesorería municipal orden de pago a favor del beneficiario por los importes que oportunamente se liquiden de conformidad a lo preceptuado en el artículo anterior.-

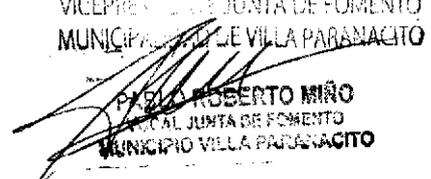
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

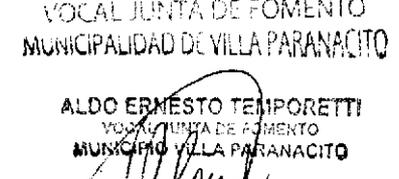

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SAUL C. LATUF
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

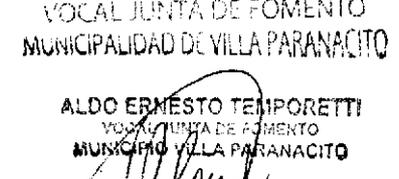

OLGA E. ROLDAN
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA LAURA NIDERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


PEDRO ROBERTO MIÑO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ALDO ERNESTO TEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA LAURA NIDERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito